



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

ES

(11) NUMERO	(19) Y
(21) 258.105/1	
(22) FECHA DE PRESENTACION	
6-5-81	

16 MAR. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	Int. ()	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B60 R 27/00

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

CUBIERTA PARA EL INTERIOR DE LA CABINA DE UN VEHICULO.

(71) SOLICITANTE (S)

IRIZAR, S. COOP.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

ORMAIZTEGUI (GUIPUZCOA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JMP/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
cubierta para el interior de la cabina de un vehículo,
y más concretamente, para vehículos de porte medio tales
5 como furgonetas y microbuses.

El objeto de la invención es proporcionar a
los fabricantes de ese tipo de vehículos un elemento mono-
pieza, moldeado, que define la pared frontal, bajo el sal-
picadero, y el suelo de la cabina. El elemento, además de
10 simplificar el acabado del interior de la cabina de esos
vehículos, cuenta en la parte frontal con rehundidos aptos
para recibir en su interior, por ejemplo, componentes eléc-
tricos, siendo obturables esos rehundidos mediante corres-
pondientes puertas.

15 El elemento base de la invención cuenta además
con una amplia abertura que afecta tanto a la parte frontal
bajo el salpicadero como a la parte constitutiva del suelo,
estando dimensionada dicha abertura en orden a abrazar
con holgura el bloque motor del vehículo. Asimismo, el ele-
20 mento cuenta con otra abertura de menor tamaño, localizada
exclusivamente en la zona de suelo, por la cual emergerá
el mando de la caja de cambios.

Con el fin de hacer más clara la comprensión
del objeto de la invención, se ha confeccionado un juego
25 de planos en donde la cubierta aparece representada de la
siguiente manera:

Las figuras 1 y 2 muestran sendas vistas en pers-
pectivas de la cubierta para el interior de la cabina de
un vehículo a que se refiere la presente memoria.

1 va de la cubierta una vez acoplada a la cabina de un vehículo.
lo. Esta ilustración muestra parcialmente la parte derecha
de dicha cubierta, detectándose uno de los rehundidos a
modo de pequeño armario y también la zona de emergencia
5 del bloque motor.

La figura 4 es un nuevo detalle en perspectiva
de la cubierta, ahora mostrando su lado izquierdo, es decir,
la parte donde va instalado el volante del vehículo.

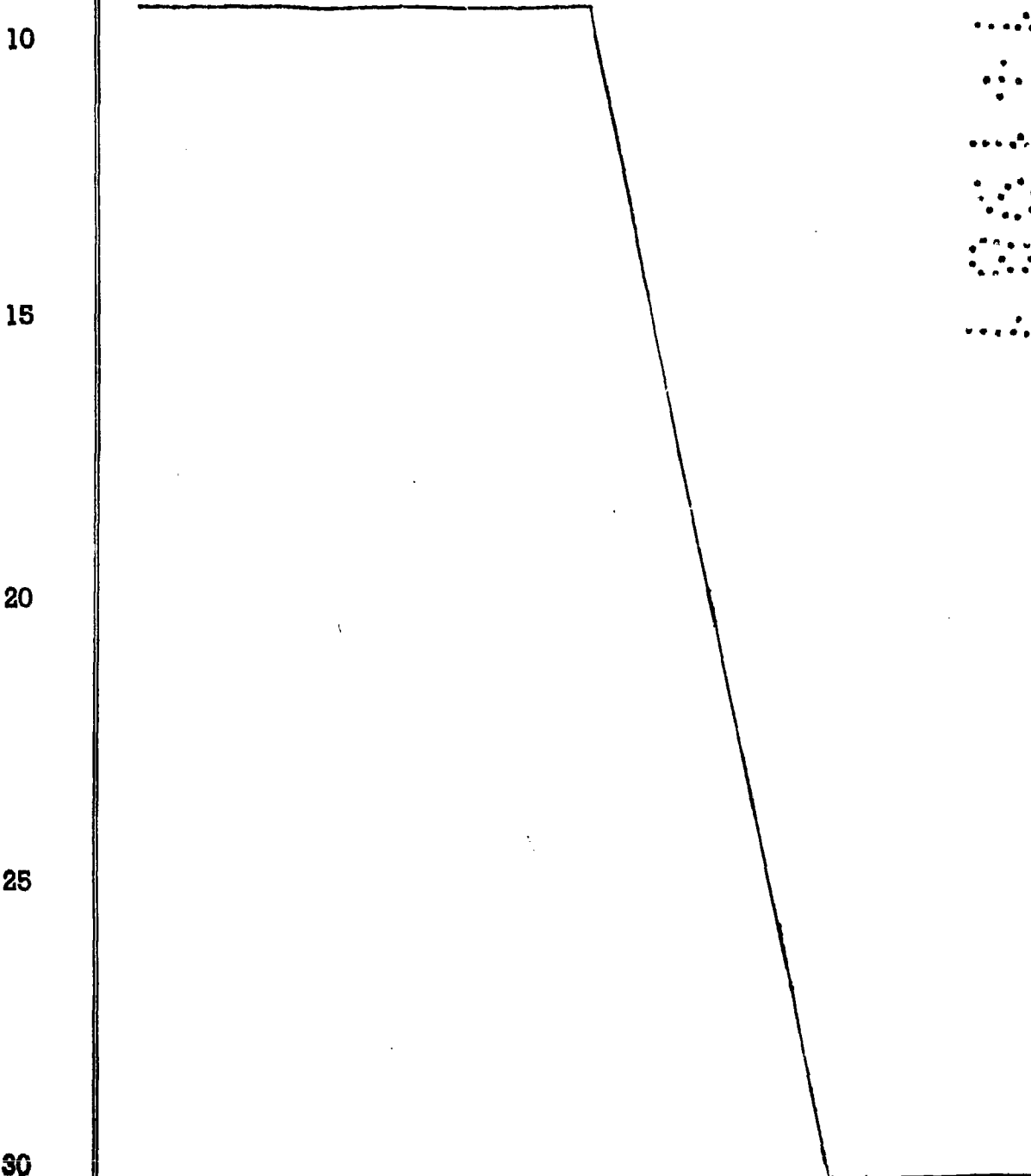
10 A tenor de las figuras reseñadas y en todo de
acuerdo con lo hasta aquí expuesto, la cubierta para el in-
terior de la cabina de un vehículo que nos ocupa se carac-
teriza fundamentalmente porque está constituida por una
placa moldeable, referenciada en general con (1), que tal
como aparece representado en las figuras 1 y 2, define un
15 diedro en donde los dos planos vienen a determinar, respec-
tivamente, una zona de suelo, indicada con (2), y una pared
frontal (3) que en el montaje sobre la cabina del vehículo
queda situada entre la zona baja del salpicadero y el suelo.

20 En el moldeado de la placa se ha previsto que
ésta presente una amplia abertura (4) que afecta a porciones
aproximadamente iguales de esa zona de suelo (2) y la pared
frontal (3). La abertura (4) está rebordeada mediante tabi-
ques (5) a fin de que en ellos ajuste con relativa holgura
el bloque motor (6) del vehículo y que emergerá por la repe-
25 tida abertura (4).

Dentro de la estructura de la placa o cubierta
propiamente dicha (1) se ha previsto a ambos lados de la
abertura (4) y en la zona correspondiente a la pared fron-
tal (3), rehundidos(7) en donde quedarán ubicados, por ejem-

1 obturables mediante correspondientes puertas (9).

5 La zona de suelo (2), además de estar afectada parcialmente por la amplia abertura (4), cuenta con una segunda abertura (10) a través de la cual emergerá el mando (11) de la caja de cambios. A ambos lados de la abertura (10), la zona de suelo (2) presenta zonas ligeramente rehundidas (12) en donde ajustaran y se posicionaran correspondientes alfombrillas (13).



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

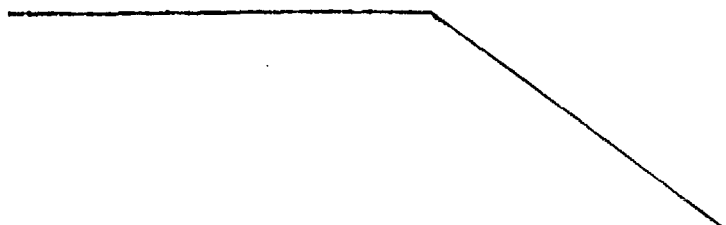
NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1 1.- CUBIERTA PARA EL INTERIOR DE LA CABINA DE UN
VEHICULO, que siendo especialmente utilizable en vehiculos
de porte medio tales como furgones y microbuses, esencial-
mente se caracteriza porque se constituye mediante una
5 placa moldeable que conforma un diedro cuyos planos origi-
nan respectivamente una zona de suelo y de pared frontal
bajo el salpicadero, existiendo una amplia abertura situa-
da hacia la zona media que afecta a porciones de ambos pla-
nos del diedro, cuya abertura cuenta con tabiques que la
10 rebordean y es apta para abrazar con holgura el bloque mo-
tor del vehiculo, existiendo en ambos laterales del plano
que conforma la pared frontal, sendos rehundidos capaces
de recibir en su interior elementos tales como componentes
eléctricos, obturables los rehundidos mediante correspon-
dientes puertas.
15

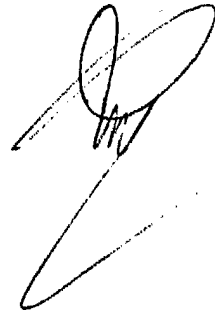
 2.- CUBIERTA PARA EL INTERIOR DE LA CABINA DE UN
VEHICULO, según reivindicación 1ª, caracterizada porque el
plano que define la zona del suelo presenta tras la aber-
tura que rodea al bloque motor, una segunda abertura para
20 emergencia del mando de la caja de cambios y a ambos lados
de tal segunda abertura zonas capaces de recibir porciones
de alfombra.

 3.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
25 CUBIERTA PARA EL INTERIOR DE LA CABINA DE UN VEHICULO.



1
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5
Madrid 6 mayo 1.981
BERNARDO UNGRIA
p.p.

10


10

15

20

25

30

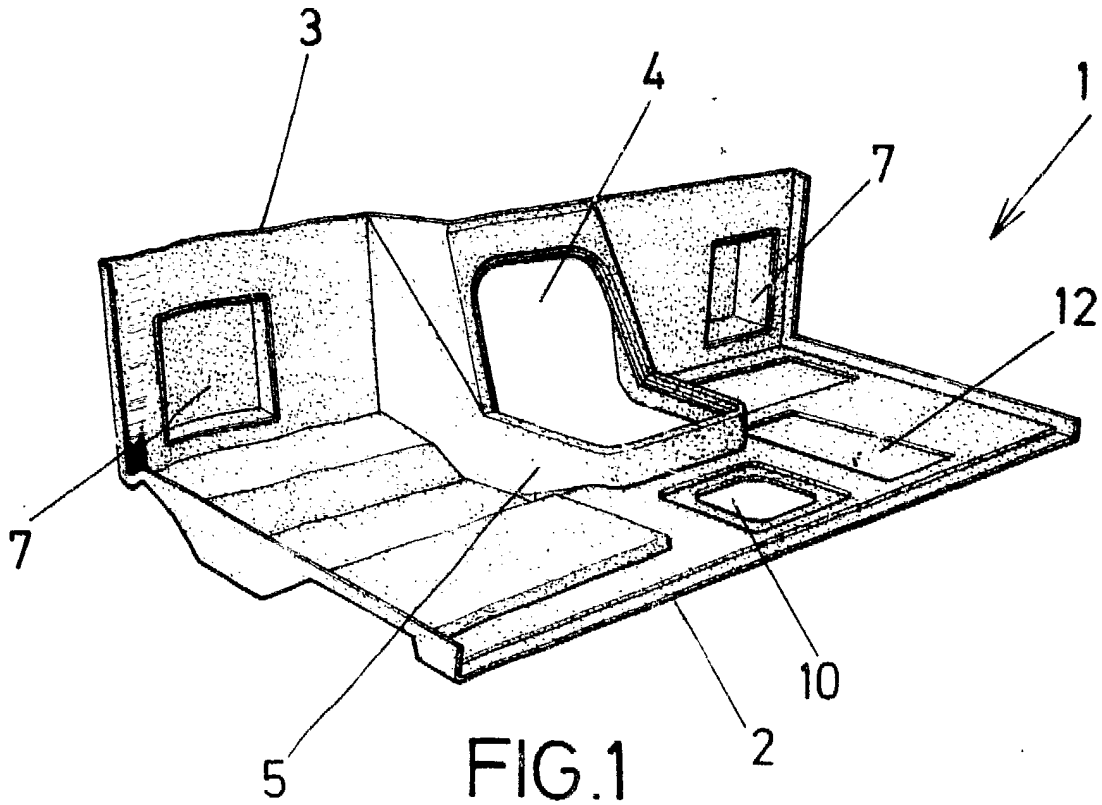


FIG. 1

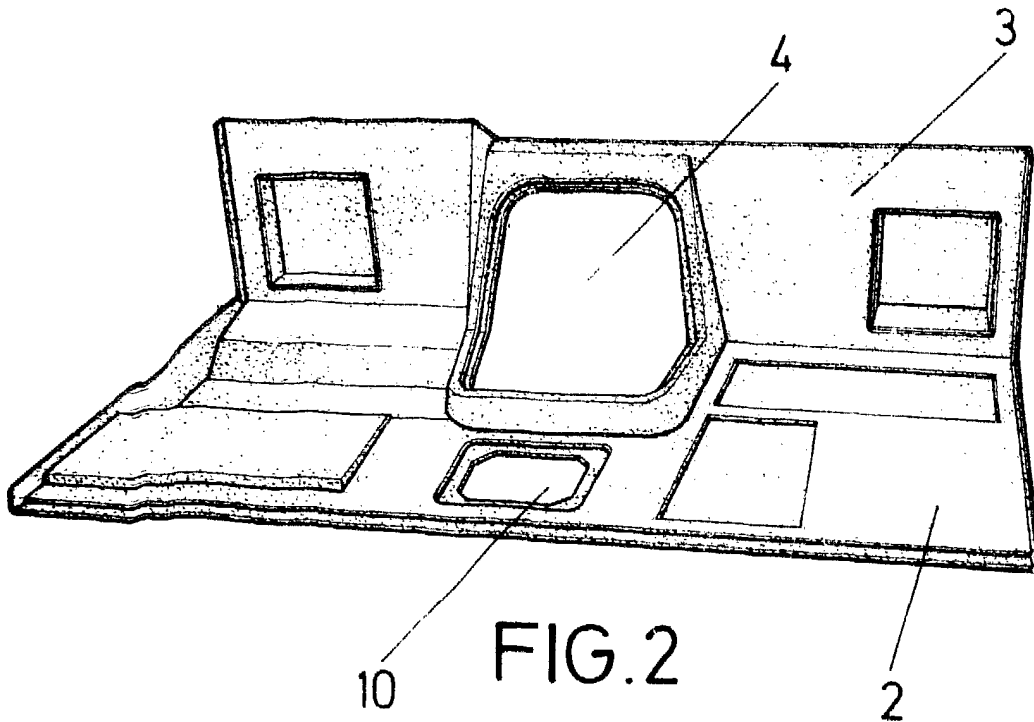
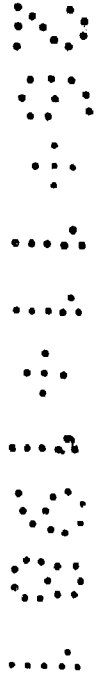


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de Mayo

de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.

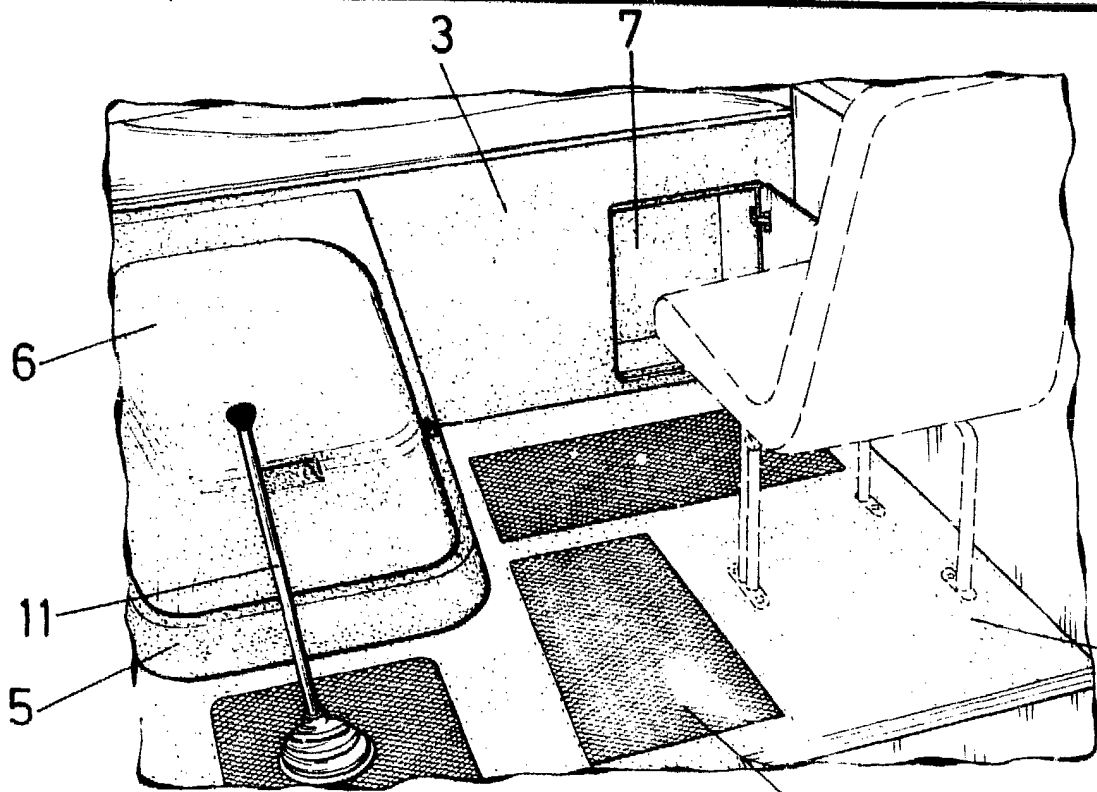


FIG. 3

13

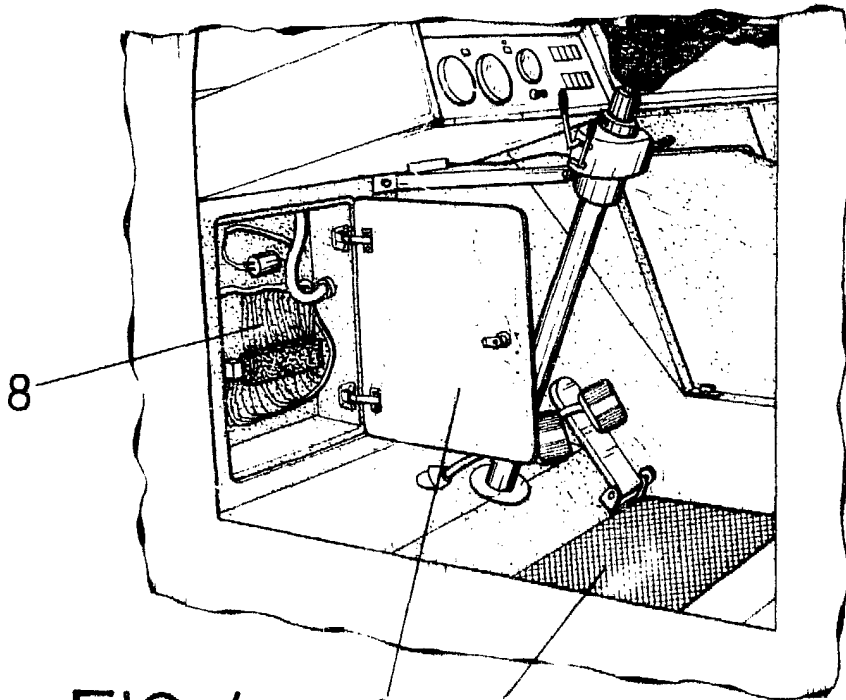


FIG. 4

9

13

ESCALA VARIABLE

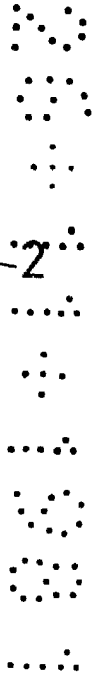
Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

P. P.

de 1911



[Handwritten signature]